

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se admite a don Rogelio Areal Guerra a tomar parte en la oposicion a la cátedra del grupo V, «Química General y Aplicada», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Jaén, Logroño y Santander.

Habiendo acreditado don Rogelio Areal Guerra el derecho a tomar parte en la oposicion a la cátedra del grupo V, «Química General Aplicada» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Jaén, Logroño y Santander, convocada por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Esta Direccion General ha resuelto se incluya al mencionado opositor entre los aspirantes definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de dicha oposicion y cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se admite a doña Maria Dolores Garcia Fernandez a tomar parte en la oposicion a la cátedra del grupo II, «Física», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.

Habiendo acreditado doña Maria Dolores Garcia Fernandez el derecho a tomar parte en la oposicion a la cátedra del grupo II, «Física», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos, convocada por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Esta Direccion General ha resuelto se incluya al mencionado opositor entre los aspirantes definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de dicha oposicion y cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a dos plazas de Médicos Internos de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los señores aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a las dos plazas de Médico Interno de «Obstetricia y Ginecología», vacantes en esta Facultad de Medicina, para verificar las pruebas de examen el día 10 de febrero de 1964, a las diez treinta horas, en el auditorio de la cátedra de «Patología quirúrgica», segundo.

Barcelona, 23 de diciembre de 1963.—El Presidente, Pedro Piulachs Oliva.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Historia del pueblo de Israel y Lengua y Li-

teratura hebreas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para el día 20 de febrero de 1964, a las diez treinta horas, en el Seminario de «Filología semítica».

Barcelona, 27 de diciembre de 1963.—El Presidente, José María Millás.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca al aspirante admitido.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto, adscrita a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, se convoca al único opositor admitido a este concurso-oposición para el día 3 de marzo, a la hora de diez de la mañana, en el aula número 1 del Hospital Clínico.

Al propio tiempo se advierte al señor opositor que el cuestionario de cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del mismo quince días antes en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 8 de enero de 1964.—El Presidente, Alejandro Novo González.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de enero de 1964 por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de Ayudantes Especialistas del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Ayudantes de Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir las plazas de las especialidades que a continuación se indican:

Ayudantes de Especialistas del primer grupo:

Mecánicos de mantenimiento de avión y Mecánicos de electrónica.

Ayudantes de Especialistas del segundo grupo:

Radiotelegrafistas, Armeros artificieros, Mecánicos de transmisiones, fotografía y cartografía, Operadores de alerta y control y Mecánicos automovilistas

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Paisanos comprendidos entre la edad de diecisiete a veinticuatro años, cumplidos dentro del año 1964, siempre que no pertenezcan a la situación de recluta en Caja ni inscritos en la Marina.
- c) Personal de tropa de este Ejército que no posea otra especialidad. Quedan exceptuados los Cabos primeros y Cabos que tengan aprobado el Curso de aptitud para Cabos primeros, a no ser que renuncien al derecho de ascenso adquirido con el examen.
- d) Alumnos de la Escuela de Formación Profesional Industrial de este Ejército que hayan aprobado el primer curso de su aprendizaje, en número total no superior a veinte plazas y siempre que aspiren a una de las especialidades del primer grupo. Todo el personal citado deberá contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir del ingreso en la Escuela de la especialidad correspondiente.
- e) Superar las condiciones físicas fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire para el personal especialista militar.
- f) Superar las pruebas de psicotecnia para las especialidades en cuyo programa de ingreso se citan.
- g) Contar con el consentimiento paterno, o tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintitún años y sea paisano.
- h) Buena concepción moral y social.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela correspondiente, según la especialidad que se desee cursar, se pre-

sentarán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante todo el año 1964, manifestando reunir las condiciones exigidas en el artículo primero, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Terminadas las pruebas de ingreso, los aspirantes que hayan resultado aptos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, la documentación siguiente:

- a) Certificado de la inscripción de nacimiento (legalizada para los residentes fuera de la localidad de la Escuela).
- b) Cinco fotografías del interesado iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, firmadas al respaldo y una de ellas pegada a la instancia.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, indicando asimismo talla y perímetro.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil.
- f) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- g) Consentimiento del padre o tutor, expedido ante Juez, para los menores de veintiún años.
- h) Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sólo los documentos que se citan en los apartados b) y d) de este artículo, y precisamente por conducto del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia, quien los cursará sin demora, uniendo copia de la filiación y hoja de castigos, así como su informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Toda la documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia.

Art. 3.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados, los militares, por las autoridades aéreas competentes, y los paisanos, por la Dirección de la Escuela, la cual comunicará a cada uno de ellos la fecha en que han de hacer su presentación.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual, la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada aspirante durante el tiempo citado.

Art. 4.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la Escuela correspondiente, y los que sean declarados útiles sufrirán una prueba de psicotecnia (en las especialidades que se exigen) seguida de otra prueba teórico-práctica para su ingreso en la misma, con arreglo al programa que para cada Centro se inserta al final de la presente Orden.

Los paisanos que resulten «aptos» serán filiados por la Escuela una vez presentada su documentación, dando cuenta inmediata al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea en que la misma esté enclavada, para su alta como soldado voluntario del Ejército del Aire.

Los soldados y clases de tropa causarán baja en las unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela correspondiente.

Art. 5.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de puntuación.

En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

- a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 6.º Los cursos de formación técnica constarán de varias fases, según el programa vigente en cada Escuela, y su duración será de un año.

Los que una vez ingresados no terminen con aprovechamiento alguna de las fases del curso, podrán repetirla por una sola vez, incorporándose a la promoción siguiente.

Durante los dos primeros meses de permanencia en la Escuela, los alumnos que sean dados de baja, bien por razones escolares o a petición propia, cumplirán su tiempo de servicio militar obligatorio en la Región o Zona que se designe, sirviéndoles de abono a tal efecto el tiempo que hubieran permanecido en la Escuela.

Los que procedieran de las tropas de este Ejército, serán pasaportados para sus Regiones o Zonas de origen.

Después de los dos primeros meses de permanencia en la Escuela, todos los alumnos que causen baja quedarán obligados a cumplir el tiempo que les reste hasta sus cuatro años de compromiso en la Región o Zona que se designe.

Los que al darse de baja en el curso no hubieran cumplido los dieciocho años, causarán baja en este Ejército, sin serles de abono tiempo alguno.

Art. 7.º Los alumnos, como todos los especialistas del Ejército del Aire, quedarán obligados a efectuar cuantos servicios de vuelo se les ordene.

Art. 8.º Los que al finalizar el curso resulten aprobados, serán nombrados Ayudantes de Especialistas, pasando a pres-

tar servicio como tales con la categoría de Cabos. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos primeros Ayudantes de Especialistas.

Disfrutarán de los haberes y ventajas correspondientes al amplexo que ostenten, más una gratificación especial, cuya cuantía será fijada por la Ley de Presupuestos.

Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 14 de enero de 1964.

LACALLE

PROGRAMA DE INGRESO PARA CADA UNA DE LAS ESCUELAS Y ESPECIALIDADES QUE SE INDICAN

Escuela de Especialistas de León

(Mecánicos de mantenimiento de avión y Armeros artificieros)

Psicotecnia

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a su especialidad.

Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de geometría.
- d) Ligeras nociones de física.

Prueba práctica

Ejercicio práctico en el taller y en relación con el oficio del aspirante o especialidad que desee seguir.

Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)

(Mecánicos de electrónica, Radiotelegrafistas, Mecánicos de Transmisiones y Operadores de alerta y control)

Psicotecnia

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a su especialidad.

Prueba de cultura general elemental

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de geometría.
- d) Ligeras nociones de física.

Prueba profesional

a) Teórica. Contestación a preguntas sobre nociones de electricidad, radio o comunicaciones por conductores, a elegir por el aspirante.

b) Práctica. Breve demostración en el taller de su habilidad manual en relación con el oficio del aspirante o especialidad que desee seguir.

Escuela de Cartografía y Fotografía (Cuatro Vientos)

(Auxiliares de fotografía y cartografía)

Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de geometría.
- d) Ligeras nociones de física.

Prueba práctica

Dibujo de figuras geométricas y rotulación.

Escuela Central de Automovilismo (Getafe)

(Mecánicos automovilistas)

Psicotecnia

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad

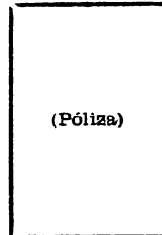
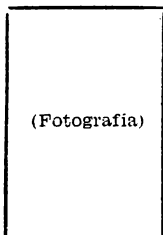
Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de geometría.
- d) Ligeras nociones de física.

Prueba práctica

Breve demostración en el taller de su habilidad manual.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, hijo de
y de, nacido el de de 19, con domicilio en,
provincia de, calle de número, siendo la estación más
próxima a su residencia

A efectos de prestar servicio como Ayudante de Especialista del Ejército del Aire durante un periodo de
cuatro años.

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a presentar la documenta-
ción que establece el artículo segundo de misma dentro del plazo señalado.
- 2.ª Su profesión actual es
- 3.ª Ha realizado los siguientes estudios:
Escuela primaria, años.
Bachillerato, años.
- 4.ª Ha trabajado en los Centros, empresas o talleres siguientes:
En
En
En

SOLICITA prestar servicio como Ayudante de Especialista (1)

(Lugar, fecha y firma.)

Sr. Director de la Escuela de—Ejército del Aire
(La que corresponda de las fijadas en la convocatoria) (Localidad)

(1) Las que desea de las enumeradas en el encabezamiento de la presente convocatoria, pero teniendo en cuenta que han de corresponder a una misma Escuela. En el supuesto de solicitar varias, por orden de preferencia.